

Sexto: Otros datos.

El modelo de solicitud de ayudas y cualquier información al respecto están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olivares

La presentación en el Registro General podrá realizarse bien personalmente, por correo certificado o a través de la Sede Electrónica Municipal: (<https://sedeolivares.dipusevilla.es/>)

Olivares, 12 de abril de 2018 —El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García

25W-2934

## LA RINCONADA

Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas municipales para la adquisición de material curricular básico para alumnos/as de educación infantil de familias socioeconómicamente desfavorecidas durante el curso académico 2018-2019.

BDNS (Identif): 394141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: Beneficiarios.

Escolares que cursen segundo ciclo de infantil en centros educativos de la localidad durante el curso académico 2018-2019 y estén empadronados en la misma, con una antigüedad de al menos un año a la fecha de la solicitud

Podrán solicitar ser beneficiarios de las ayudas los escolares cuya unidad padronal tenga una renta per-cápita no superior a 5.263,71 €, cantidad correspondiente a la 70% del Iprem de 2017 y no sean beneficiarios de la gratuidad de los libros que establezca la Junta de Andalucía

Segundo: Objeto.

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada para la adquisición de material curricular básico, entendido éste como libros de texto o material de elaboración propia de carácter obligatorio, así como material necesario para el normal desarrollo del curso, apoyando de esta manera a las familias con dificultades económicas y posibilitando así que todo el alumnado asista a los centros con el material necesario para el aprendizaje de las materias correspondiente a cada curso

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Resolución de 7 de febrero de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas municipales para la adquisición de material curricular básico para alumnos/as de educación infantil de familias socioeconómicamente desfavorecidas, durante el curso académico 2018-2019, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 83 de fecha 12 de abril de 2018.

Cuarto: Cuantía.

El valor del cheque-libro se establecerá en función del número de adjudicatarios. La cuantía global máxima a repartir entre los beneficiarios, asciende a la cantidad de 25.000,00 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía de Educación.

Quinto: Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto: Otros datos.

La solicitud podrá obtener en la siguiente dirección [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, y serán entregados en el Centro en el que se están cursando estudios durante el curso académico 2017/2018. Los alumnos/as de 3 años, presentarán la solicitud en el centro educativo en el que hayan solicitados ser escolarizados

En La Rinconada, a 16 de abril de 2018 —El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

25W-2937

## UTRERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la formalización del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera
- b) Departamento que tramita el expediente: Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: GSV19/2017

2. Objeto:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público
- b) Descripción: «gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en la zona deportiva de Vistalegre y de la piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación»
- c) Plazo de ejecución: Dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato
- e) Admisión de prórroga: Sí, una prórroga anual por acuerdo de ambas partes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto